OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

5248

DECRETO 225/2015, de 9 de diciembre, por el que se autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi a la suscripción de nuevas participaciones en el fondo de capital-riesgo «Basque, FCR de Régimen Simplificado».

En virtud de autorización otorgada por el Decreto 462/2013, de 17 de diciembre, la Administración de la Comunidad Autónoma y la sociedad Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGECR., S.A. suscribieron el 10 de enero de 2014 un contrato de constitución del Fondo de Capital Riesgo denominado Basque, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado, con un patrimonio inicial de 28.000.000,00 de euros, totalmente suscrito y desembolsado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Fondo constituido tiene como finalidad la de hacer frente a la debilidad competitiva detectada en las empresas ubicadas en la CAPV, por la falta de fondos propios o de fondos ajenos a largo plazo, suficientes para competir en un entorno globalizado. Para ello Basque, FCR destinará sus fondos a invertir en la toma de participaciones en capital de empresas industriales o de servicios conexos con la industria, en cualquier etapa de su vida, preferentemente pymes, aunque sin descartar la inversión en grandes empresas. Igualmente, el fondo constituido irá destinado a ayudar a las personas emprendedoras con proyectos innovadores, participando tanto en el capital como dando apoyo a la gestión de la empresa.

No obstante haberse establecido como patrimonio inicial del Fondo el señalado de veintiocho (28) millones de euros, el artículo 12 de su Reglamento prevé el incremento hasta alcanzar la cifra de sesenta (60) millones de euros en los cinco años siguientes a la fecha de inicio de sus operaciones, mediante ampliación de los importes comprometidos por parte de su partícipe inicial, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o, en su caso, entidades o sociedades pertenecientes al entramado del sector público vasco.

En los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2015 existe una dotación de 400.000,00 euros con destino a la «Asistencia técnica y apoyo al mantenimiento de empresas de reciente creación», acción y objetivo al que se puede dar cumplimiento a través precisamente del fondo de capital riesgo «Basque FCR de Régimen Simplificado».

El artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, define lo que constituye el patrimonio empresarial.

El artículo 110.1 del citado texto legal, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por Decreto, a propuesta conjunta del Consejero o Consejera competente en materia de patrimonio y del Consejero o Consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad.

El Decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte. Como requisitos de contenido del Decreto se señalan el objeto y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas y de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar la ampliación en cuatrocientos mil (400.000,00) euros la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el fondo de capital-riesgo constituido con la denominación de «Basque, FCR de Régimen Simplificado» y gestionado por la sociedad «Gestión de Capital Riesgo del País Vasco, SGECR, S.A.» cuya dotación inicial fue de 28.000.000,00 de euros, íntegramente suscrita y desembolsada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 2.– Tras la señalada ampliación, el patrimonio de Basque FCR de Régimen Simplificado quedará fijado en veintiocho millones cuatrocientos mil (28.400.000,00) euros, correspondiendo el 100% de las participaciones del Fondo a Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.